



RESOLUCIÓN N° 3.933 / 2.022

VISTO: El Expediente N° 004/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil R. Ramírez, avalan Ediles N. Rabite y R. Maravilla. Solicitar al D.E. coloque cartelería de “Prohibido Estacionar” en la intersección de Calle Alberto Burgos y Calle Libertador Gral. San Martín, en la salida del B° Tamarindo, Los Barriales”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-006;

Que en las calles Alberto Burgos y Libertador General San Martín, en la salida del Barrio Los Tamarindos, Los Barriales, en varias ocasiones se encuentran autos estacionados en la esquina complicando el ángulo de visibilidad tanto para los vehículos como los peatones;

Que se observa que los conductores constantemente ejecutan el acto de estacionarse sobre la línea amarilla demarcada en las esquinas de la intersección mencionada, por lo que causa un peligro vial y molestias hacia los demás conductores;

Que por dicha arteria, circula una gran cantidad de vehículos, ya que es la salida principal del Barrio Los Tamarindos;

Que en la zona se encuentra una institución educativa, primaria y secundaria, que concentra a muchas personas y en consecuencia la zona se llena de vehículos estacionados, perjudicando el buen acceso de los vecinos a sus viviendas y entorpeciendo la visibilidad de los transeúntes;

Que ante el pedido de los vecinos del Barrio Los Tamarindos y estudiantes de dicha institución se solicita la instalación de carteles de “Prohibido Estacionar”;

Que además es importante que una vez colocados dichos carteles, haya un control del área por parte de la fuerza policial para que en caso de infracción sean sancionados con las multas correspondientes;

Que cuando la intersección entre dos vías o más es diferente a 90°, el paso cebra se traza de manera diagonal siguiendo el alineamiento entre guarniciones. Las franjas siempre serán paralelas entre sí y al eje de la vía;

Que la senda peatonal es el sector de la calle destinado al cruce de peatones y demás usuarios de la vereda. Se caracteriza por tener, por lo general, rayas blancas y negras que van de un lado a otro de la calle, por lo cual es necesario que a través del personal correspondiente se realice en las arterias especificadas anteriormente;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, ha considerado de suma importancia aprobar este proyecto que tiene con objetivo brindar seguridad vial a los vecinos que por allí transitan; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, se proceda a la instalación de cartelera de “Prohibido Estacionar” en la intersección de Calle Alberto Burgos y Calle Libertador General San Martín, en la salida del Barrio Los Tamarindos, Los Barriales.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de personal de Obras Públicas, se pinten las sendas peatonales en las arterias mencionadas en el artículo precedente.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.